

SANTIAGO, 3 DICIEMBRE 2021

**RESOLUCION Nº 04179 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en memorándum Nº64 de 2021 y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales en memorándum Nº119 de fecha 01 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 27 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2.- Que con fecha 27 de septiembre de 2021 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por don Emilio Cerda Sagurie, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

**RESUELVO:**



I. **Apruébese el Convenio DE COOPERACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 27 de septiembre de 2021. Siendo requerido por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2021.12.15 16:59:25 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN  
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)  
Secretaría General (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

**PCT**

PCT/ppp

# ANEXO 1

## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

Y

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

En Santiago, a 27 de septiembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.073.100-2, representado por su Alcalde don **EMILIO MARCELO CERDA SAGURIE**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Hermosilla número once, Comuna de San Pedro, en adelante "**La Municipalidad**", de una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario RUT N° 70.729.100-1 representada por su Rectora doña Marisol Durán Santis, N° [REDACTED] ambos domiciliados en dieciocho N° 161, comuna de Santiago, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación, el que consta en las siguientes cláusulas:

### PRIMERO: Antecedentes.-

Que la Ilustre Municipalidad de San Pedro, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual, en el cumplimiento de sus funciones, según lo establecidos en la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades, art. 4 y siguientes debe propender a desarrollar actividades relacionadas con la educación, cultura, turismo, deporte, recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



Por su parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de Educación Superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos,

**SEGUNDO: Objeto del Convenio.**- Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en establecer un convenio de cooperación abierta entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la Comuna de San Pedro y que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean requeridos por la Municipalidad para la ejecución de sus iniciativas. Junto a esto la aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés municipal y/o universitarias.

**TERCERO: Obligaciones de la Universidad.**- La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- 
- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas.
  - Gestionar seguros escolares para los alumnos que solicitan práctica están protegidos por la Ley 16.744, Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.
  - Estudiar los diseños y factibilidades para ejecutar proyectos que permitan efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo con sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo turístico, económico, social y cultural.
  - Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.



**CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad.-** Mediante este convenio la I. Municipalidad de San Pedro se compromete a:

- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado, presentando éstas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.
- Apoyar a través de sus Recursos humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.
- Colaborar en la gestión de obtención de recursos a través de mecanismos de inversión pública orientados a la ejecución de iniciativas tales como proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos del presente convenio.



**QUINTO: Obligaciones mutuas.-** Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutua, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan a su desarrollo territorial sostenible para la Comuna de San Pedro en materia turística y otras necesidades previo acuerdo de las partes.

**SEXTO: Vigencia del Convenio.-** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su firma y la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término, a lo menos dos meses antes de su término.

**SÉPTIMO: Cláusula de No Exclusividad.-** Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

**OCTAVO: Propiedad Intelectual-** Sobre la propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán



propiedad de ambas partes, salvo cuando se explicita lo contrario en los convenios específicos de acuerdo correspondientes.

**NOVENO: Personerías.-** La personería de don **EMILIO MARCELO CERDA SEGURIE**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, consta Sentencia de Proclamación de Alcaldes y Concejales, de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Metropolitana; en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de San Pedro, de fecha 22 de junio del año 2021, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en Decreto Alcaldicio N°777, de fecha 29 de junio de 2021, en el cual asume como alcalde electo de la comuna de San Pedro.

La personería de Doña **MARISOL DURAN SANTIS**, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo No 86 de fecha 06 de julio de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

**DÉCIMO: Ejemplares.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Emilio Cerda Sagurie**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

**Marisol Durán Santis**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

